



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO OFICIALIA MAYOR



Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

1. 70 días de sueldo de **aguinaldo**.
2. Fondo de ahorro, retención del 10% de sueldo quincenal.
3. 65% de **prima vacacional** sobre 15 días de sueldo al semestre, Incrementando 1 día por cada quinquenio cumplido.
4. Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de 6 meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de **vacaciones** de 10 días hábiles cada uno, incrementando 1 día por cada quinquenio cumplido.
5. **Quinquenio**.- Es la cantidad mensual que el Municipio de Huimilpan otorga a sus servidores públicos por cada 5 años de antigüedad:
 - 5 años cumplidos \$ 197.73
 - 10 años cumplidos \$ 395.46
 - 15 años cumplidos \$ 593.19
 - 20 años cumplidos \$ 790.92
 - 25 años cumplidos \$ 988.65
6. **Estímulo por antigüedad**.- Prestación otorgada a los empleados sindicalizados con 10, 15, 20, 25 y 28 años.
7. **Pago de gastos médicos** a trabajadores y dependientes de los mismos

Prestaciones otorgadas al Sindicato

El municipio apoya al sindicato para llevar a cabo diferentes acciones en favor de los trabajadores y sus familias:

- Apoyo para eventos especiales (aniversario del sindicato, día de la santa cruz).
- Becas a hijos de sindicalizados y sindicalizados.
- Apoyo para evento de fin de año.
- Apoyo para uniformes de secretarías y personal de limpia.
- Festejo de día de las madres.

La relación laboral con los trabajadores se encuentra regulada por:

- Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro.
- Ley Federal del Trabajo
- Convenio Laboral que rige al Municipio con el Sindicato de trabajadores.